



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0129-2020-UNAM**

Moquegua, 27 de febrero de 2020

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0917-2018-UNAM, de fecha 27 de setiembre del 2018, se designó, a partir del 01 de octubre del 2018 al Mgr. Jhony Mayta Hancco, en el cargo de confianza de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua y con Resolución de Comisión Organizadora N° 0123-2020-UNAM, de fecha 27 de febrero del 2020, se le autoriza, al mencionado docente, el viaje a la ciudad de Vicosá, Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil; para asistir a la pasantía 2019-1, del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego; que se desarrollará en el Centro Nacional de Treinamento em Armazenagem - CENTREINAR de la Universidad Federal de Vicosá (UFV), del 02 de marzo al 05 de junio del 2020.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Dar por concluida al 29 de febrero del 2020, la designación del Dr. Jhony Mayta Hancco, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; 2.- Designar al Dr. Honorato Ccalli Pacco, Docente Principal como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con vigencia del 02 de marzo del 2020; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, y lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR, por concluida al 29 de febrero del 2020, la designación del Dr. JHONY MAYTA HANCCO, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; agradeciéndoles los servicios brindados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Dr. HONORATO CCALLI PACCO, Docente Principal como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 02 de marzo del 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General, oficiar a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – Grados y Títulos, con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VJAC
DIGA
OTIN
Interesado
IJCQ/Exp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL